

Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Recuperación y Conciliación de la Economía Peruana “



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 000514 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

07 NOV 2025

VISTO:

La solicitud de registro de Documento. N° 2836622, Exp. N° 2609132 de fecha 19 de setiembre de 2025, Informe N° 063-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 14 de octubre de 2025, Informe N° 1134-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 16 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud, de registro de Documento. N° 2836622, Exp. N° 2609132 de fecha 19 de setiembre de 2025, el administrada **ARACELI PALOMINO DE CALDERON**, conyugue del Pensionista del Decreto Ley N° 20530 **MANUEL JOSE CALDERON GUARDADO**; solicita el pago del subsidio por Fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, por el que en vida fue su conyugue **MANUEL JOSE CALDERON GUARDADO**, que falleció el 10 de setiembre de 2025, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 5001685037**; expedida por el **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC** - de Tumbes, la misma que forma parte del presente expediente.

Que, mediante Informe N° 063-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 14 de octubre de 2025, la Técnico Administrativo IIII, hace de conocimiento al Jefe de Escalafón y Control de Personal, que habiéndose verificado los documentos presentados, por la administrada **ARACELI PALOMINO DE CALDERON** en condición de conyugue del ex pensionista **MANUEL JOSE CALDERON GUARDADO** de la Sede del Gobierno Regional Tumbes del Decreto Ley N° 20530; que los documentos obrante en el expediente administrativo; es

Av. La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4454



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Recuperación y Conciliación de la Economía Peruana “



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000514 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 NOV 2025

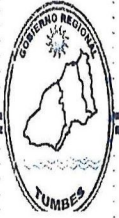
aplicable lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado en 01 de enero del 2020, “Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del “Sector Público.” Que, en dicho texto normativo en el numeral 4.6 artículo 4°, establece y regula la entrega económica que corresponde por subsidio de fallecimiento, y numeral 4.7 del artículo 4 regula la entrega económica que corresponde: Numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, mediante Informe N° 1134-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 16 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina Remuneraciones, hace de conocimiento que habiendo verificado el expediente de la señora **ARACELI PALOMINO DE CALDERON**, en su condición de esposo (familiar directo) de la administrada solicitante; así como el sustento de los gastos de sepelio o servicio funerario. Que, en base a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se ha determinado el cálculo del pago por subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, el mismo que se indica a continuación:

BENEFICIARIO/A	CONCEPTO	MONTO	BASE LEGAL
ARACELI PALOMINO DE CALDERON	Subsidio por fallecimiento de pensionista D.L N° 20530: MANUEL JOSE CALDERON GUARDADO	S/ 1,500.00	Artículo 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.
	Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario por fallecimiento de pensionista D.L 20530: MANUEL JOSE CALDERON GUARDADO	s/ 1,500.00	Artículo 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Recuperación y Conciliación de la Economía Peruana “



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000514 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 NOV 2025

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula el otorgamiento de los subsidios bajo comento, establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...) numeral **4.6 Subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio y luto que establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.**

Que, con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 009-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

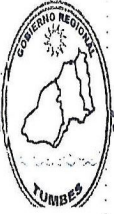
Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022-GRT-GRPPAT-SGDI, “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**” aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio de 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones.



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Recuperación y Conciliación de la Economía Peruana “



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 000514 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

07 NOV 2025

SE RESUELVE:

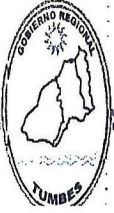
ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor de la administrada **ARACELI PALOMINO DE CALDERON**, (conyugue) del Ex Pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, respecto al subsidio por Fallecimiento de su conyugue quien en vida fue **MANUEL JOSE CALDERON GUARDADO**, que establece y fija a un monto único equivalente a la suma de **Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00)**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR a favor de la administrada **ARACELI PALOMINO DE CALDERON**, (conyugue) del Ex Pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, respecto al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario de su conyugue quien en vida fue **MANUEL JOSE CALDERON GUARDADO**, que establece y fija a un monto único equivalente a la suma de **Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00)**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determine la disponibilidad presupuestal para doña, **ARACELI PALOMINO DE CALDERON**, la suma de, **TRES Mil Quinientos y 00/100 Soles (s/. 3,000.00)**; de **subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario**; previa disponibilidad presupuestal.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Recuperación y Conciliación de la Economía Peruana “



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 000514 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 NOV 2025

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada doña, **ARACELI PALOMINO DE CALDERON**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RICARDO MENA IZQUIERDO
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

